

ampliaciones de crédito, unidas á la suma de ochocientas ochenta y nueve mil trecientas veinte y ocho pesetas ochoc. consignadas en el presupuesto de gastos, dan la cantidad de novecientas cuarenta y tres mil ochenta y tres pesetas setenta y tres centimos, de la que deducida el importe de las transferencias, que figuran por cuarenta y dos mil quinientas ochenta y una pesetas veinte y seis cen., dejan reducido dicho presupuesto á novecientas mil quinientas dos p.<sup>s</sup> cuarenta y siete c., suma igual á la que figura en los ingresos, quedando por tanto nivelado el presupuesto corriente.

Respecto al refundido que ha de formar uno solo con el anterior, añadiendo lo que proceda de resultas por ejercicios cerrados, apareciera con una suma de ingresos de pesetas dos millones seiscientas seis mil noventa y tres p.<sup>s</sup> treinta y cinco c. y otra de gastos de tres millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y una pesetas sesenta y nueve c., dejando el déficit de ochocientas treinta y seis mil setecientas sesenta y ocho p.<sup>s</sup> treinta y cuatro c., de que ya se hizo mención y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos por el presu <sup>to</sup> corr. <sup>te</sup> .....	900.502'47.	
Id. por resultas .....	1.705.590'88.	
Total...		2.606.093'35.
Gastos del presu <sup>to</sup> corr. <sup>te</sup> .....	900.502'47.	} 3.442.861'69.
Id. por resultas .....	2.542.359'22.	
Déficit...		836.768'34.

Bien hubiera deseado la Comisión que se escribe haber presentado á V.E. un proyecto de